

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Yue Xiang Ye, y don Zang Jin Jun, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.261/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 440 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fekri Amahiou, contra la empresa “Colainez, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo parcialmente la demanda formulada por don Fekri Amahiou, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Fremap” y “Colainez, Sociedad Limitada”, y declaro que la baja médica del demandante de fecha 17 de abril de 2008 deriva del accidente de trabajo sufrido el 17 de octubre de 2006, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y a la mutua de accidentes a abonar al actor en concepto de prestación de incapacidad temporal en el período de 17 de abril de 2008 a 1 de octubre de 2008, la cantidad de 7.230,96 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Colainez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.265/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Soriano Gaitero, contra las empresas “Ibersur Desarrollo Urbanístico, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Desarrollos Empresariales Alnofrey Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Digo: Estimo en parte la oposición a la ejecución, reduciéndose el principal estable-

cido en el auto de 16 de junio de 2009 a la cantidad de 41.340,99 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Ibersur Desarrollo Urbanístico, Sociedad Limitada Unipersonal” y “Desarrollos Empresariales Alnofrey, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.259/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 515 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Claret Mena Severiche, don Raúl Pérez Dávila, doña Nidia Fernández Rengifo, doña Maridania Matos Matos y doña Felicia Maribel Ramírez Pérez, contra la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo la demanda formulada frente a la empresa “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, y declaro extinguidos con efectos desde la fecha de esta sentencia los contratos de trabajo que la unían con los trabajadores que seguidamente se indicarán, así como la improcedencia de los despidos de que fueron objeto los mismos en las fechas que también se detallan para cada uno de ellos, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a abonar a cada demandante las cantidades que también se precisan en cada caso en concepto de indemnización y salarios de tramitación:

A doña Nidia Fernández Rengifo: indemnización, 4.917,15 euros y salarios de tramitación del período 9 de junio de 2009 a 9 de septiembre de 2009 en cuantía de 2.950,29 euros.

A don Raúl Pérez Dávila: 2.343,73 euros de indemnización y 4.041,63 euros por salarios de tramitación del período 4 de junio de 2008 a 9 de septiembre de 2009.

A doña Maridania Matos Matos: 4.917,15 euros en concepto de indemnización y 2.950,29 euros de salarios de tramitación del período 9 de junio de 2009 a 9 de septiembre de 2009.

A doña Felicia Maribel Ramírez Pérez: 2.028,78 euros de indemnización y 3.043,17 euros de salarios de tramitación del período 9 de junio de 2009 a 9 de septiembre de 2009.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.266/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 545 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Barbara Pierpaoli, contra don Peter Dures Werner Franz y “Nosoarquitectura, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por desistido a doña Barbara Pierpaoli de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Peter Dures Werner Franz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.187/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.593 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Geremías Celi Celi, don Segundo Laurean Calderón Moncada, don Hiltón Palacio Jiménez, don Miguel Ignacio Tello Naulaguari, don Edgar Sierra Villavicencio, don José Antonio Chiguichón Osorio, don Eddi Eduardo Zambrano Gilces, don Gastón Alejandro Zambrano Gilces, don Edisón Enrique Zambrano Vásquez, don Freddy

Zambrano Cedeño, don Hitler Quijije Vásquez, don Geovanny Zambrano Cedeño, don Héctor Oswaldo Cajbon Chichicón, don Eduardo Guamani Moso, don Luis Alberto Pazmiño Arteaga, don Carlos Ernesto Hurtado León, don Carlos Joaquín Quijete Holguín y don Néstor Adolfo Tello Benavidez, contra la empresa “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo las demandas y condeno a la empresa “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, a que abone a cada uno de los actores las cantidades brutas que seguidamente se indicarán, incrementada en el 10 por 100 de interés anual por mora que igualmente se detallará, declarándose la responsabilidad solidaria sobre las cuantías indicadas para cada trabajador en la cantidad neta de 1.800 euros para cada uno de éstos de la empresa codemandada “Dragados, Sociedad Anónima”:

A don José Geremías Celi Celi: 5.994,39 euros, con más 599,44 euros.

A don Néstor Adolfo Tello Benavides: 7.350 euros, con más 735 euros.

A don Segundo Laurean Calderón Moncada: 8.012,89 euros, con más 801,30 euros.

A don Hiltón Palacio Jiménez: 5.524,56 euros, con más 552,46 euros.

A don Edgar Sierra Villavicencio: 5.612,43 euros, con más 561,24 euros.

A don José Antonio Chiguichón Osorio: 4.134,33 euros, con más 413,43 euros.

A don Eddi Eduardo Zambrano Gilces: 6.653,67 euros, con más 665,37 euros.

A don Gastón Alejandro Zambrano Gilces: 7.387,64 euros, con más 738,76 euros.

A don Miguel Ignacio Tello Naulaguari: 5.315,76 euros, con más 531,58 euros.

A don Edisón Enrique Zambrano Vasquez: 5.769,43 euros, con más 576,94 euros.

A don Freddy Zambrano Cedeño: 5.524,56 euros, con más 552,47 euros.

A don Hitler Quijije Vásquez: 3.025,40 euros, con más 302,54 euros.

A don Geovanny Zambrano Cedeño: 5.769,43 euros, con más 576,94 euros.

A don Héctor Oswaldo Cajbon Chichicón: 5.556,43 euros, con más 555,64 euros.

A don Eduardo Guamani Moso: 8.012,89 euros con más 801,29 euros.

A don Luis Alberto Pazmiño Arteaga: 5.414,17 euros, con más 541,42 euros.

A don Carlos Ernesto Hurtado León: 5.524,56 euros, con más 552,46 euros.

A don Carlos Joaquín Quijete Holguín: 3.712,78 euros, con más 371,28 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.253/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria de lo social del número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el proyecto ejecución número 166 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena, y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra la empresa “Viajes Bonsai, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena, y don Miguel Francisco Oliveros Varela, contra “Viajes Bonsai, Sociedad Anónima”, por un principal de 64.522,33 euros, más 4.516,56 euros que se calculan para intereses provisionales, más otros 6.452,23 euros calculados para costas también provisionalmente.

b) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tengan constancia, y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2515, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Rosa Galiana Núñez, doña Benedicta Parrondo Rodríguez, doña Elisa Fernández Undabarrena, y don Miguel Francisco Oliveros Varela, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/32.268/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria de lo social del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Valeriu Chiperi, contra “Namaste Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 45 de 2009, se ha acordado citar a “Namaste Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre de 2009, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se le cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Namaste Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2009.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/33.810/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Anatoly Atanasov Vodenicharski, contra “Jecarmitrans, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 196 de 2009, se ha acordado citar a don Anatoly Atanasov Vodenicharski, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de octubre